

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 012-2022-OCI/0622-SR**

**SERVICIO RELACIONADO**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE SAA  
SANTIAGO, CUSCO, CUSCO**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 1 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**CUSCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

---

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**Nº 012-2022-OCI/0622-SR**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA”**

---

ÍNDICE

---

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVO .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. BASE LEGAL.....	1
V. COMENTARIOS .....	2
VI. CONCLUSIÓN.....	8
VII. RECOMENDACIÓN.....	8

---

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**Nº 012-2022-OCI/0622-SR**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

**I. ORIGEN**

El presente servicio relacionado denominado “Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, se emite en mérito a la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, publicado el 6 de abril de 2021.

**II. OBJETIVO**

Determinar el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, a efecto de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública.

**III. ALCANCE**

El presente servicio relacionado comprende la revisión y verificación de la información que se encuentra publicada en el Portal Web de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, así como la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, realizada por la Empresa durante el periodo de octubre a diciembre de 2022.

**IV. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que son de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector público, de 7 de agosto de 2003.
- Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 14 de junio de 2013.
- Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, Aprueba texto Único ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 11 de diciembre de 2019.
- Resolución directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, publicado el 6 de abril de 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 080-2013/DE-Fonafe, que aprueba el Lineamiento de Transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito de Fonafe y modificatorias.
- Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley n.º 29091, Ley que modifica el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley n.º 27444, de 26 de setiembre de 2007.
- Decreto Legislativo n.º 1272, que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060 Ley del Silencio Administrativo, de 26 de diciembre de 2016.
- Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

## V. COMENTARIOS

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA en adelante la “Empresa”, correspondiente al periodo 1 de octubre al 23 de diciembre de 2022, se realizó el presente servicio relacionado, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS y su reglamento. Como resultado de la revisión y verificación realizada se efectúan los comentarios siguientes:

### 5.1. Designación de funcionarios responsables

El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 7 de agosto de 2003, y modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 14 de junio de 2013, en su artículo 3º “*Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad*”, en los literales b) y c) establece lo siguiente: “*Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público*” y “*Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia*”, respectivamente.

Asimismo, sobre “*Obligaciones y responsabilidades*”, los Lineamientos de transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito del Fonafe en su numeral 6.1. estableció: “*Las Empresas y Entidades deberán designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable o responsables del portal de Transparencia y de la Entrega de Información, de conformidad con la normativa de Transparencia. (...)*”.

Al respecto, mediante Resolución G-512-2016 de 5 de diciembre de 2016, se designó a Ronal Chacón Rondón, como responsable de entrega de información y a Luis Antonio Manya Aquehua, como responsable del Portal de Transparencia de la Empresa.

### 5.2. Atención de solicitudes y pedidos de información

Mediante oficio n.º PAI-354-2022 de 5 de diciembre de 2022, se requirió en original los documentos (cuadernos, formatos, entre otros) a Ronal Chacón Rondón responsable de proporcionar información de acceso público, requerimiento que fue atendido, mediante documento EP-046-2022 de 6 de diciembre de 2022.

Es así que, de la revisión efectuada a la información proporcionada, se ha identificado que ingresaron doce (12) solicitudes de acceso a la información pública, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1  
Solicitudes ingresadas**

Nº	Nombre del/de la solicitante	Información solicitada	Fecha de presentación	Fecha de atención	Total, días hábiles transcurridos desde la fecha de presentación
1	Christian Renzo Vargas Bengoa	Solicitud de copia escaneada de las facturas que se canceló por el arrendamiento de infraestructura (postes de baja y media tensión) desde el inicio de compartición a la fecha, entre ELSE y la empresa Internet Perú Cable S.R.L.	27/09/2022	04/10/2022	5
2	Gladys Caira Palomino	Solicitud de acceso a la información pública: 1. Copia de la Propuesta Técnico Económica, correspondiente al proceso de Selección Concurso Público n.º CP-036-2017-ELSE, Contratación para el "Servicio de Gestión de Actividades Comerciales Sectores Cusco 2018-2019", ítem 02 – Servicio de Gestión de Actividades Comerciales Anta. 2. Copia de la propuesta Técnico Económica, correspondiente al proceso de Selección Concurso Público n.º CP-036-2017-ELSE, Contratación para el "Servicio de Gestión de Actividades Comerciales Sectores Cusco 2018-2019", ítem 01 – Servicio de Gestión de Actividades Comerciales Valle Sagrado.	10/10/2022	21/10/2022	9
3	Gladys Caira Palomino	Solicitud de acceso a la información pública respecto a la participación de los profesionales como Supervisores durante la ejecución del contrato n.º 004-2018; (febrero-2018 a mayo-2020) suscrito con ELSE derivada del concurso público n.º 036-2017.	10/10/2022	21/10/2022	9
4	Juan Carlos Medrano Candia	Solicitud de escaneo de la documentación presentada por el postor ganador "Consortio Ejecutores", para cumplir los requisitos para perfeccionar el contrato en el procedimiento de selección LP-SM-3-2022-ELSE-1.	14/10/2022	24/10/2022	6
5	Sergio Paolo Barrios Gosalvez	Solicitud de copia de documentos presentados para la instalación de los suministros con los siguientes números n.º 200-17-14-3810, y n.º 200-17-41-3780.	17/10/2022	02/11/2022	10
6	Orlando López Rengifo	Solicitud de información sobre instalación de suministro: Si la UPIS Gilberto Tristán a través de sus dirigentes ha solicitado y presentado documentos que se les venda el servicio de energía eléctrica, para esta UPIS.	17/10/2022	27/10/2022	8
7	Energy Ambiental Consultores S.A.C	Solicitud de información sobre confirmación de participación como especialista ambiental en la obra: Renovación de red primaria y red secundaria en el alimentador PM01 y PM03 de la SET Puerto Maldonado.	24/10/2022	03/11/2022	6
8	Gladys Caira Palomino – La Convención	Solicitud de copia de todo el expediente de la propuesta técnica Económica, presentada en el marco del proceso de Selección Concurso Público n.º CP-038-2022-ELSE, convocada para la contratación de "Servicios Comerciales La Convención".	26/10/2022	10/11/2022	9
9	Gladys Caira Palomino – Valle Sagrado	Solicitud de todo el expediente de la propuesta Técnica Económica, presentados en los procesos de Selección Concurso Público n.º CP 040-2022/ELSE-1 convocada para la contratación de "Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi" y n.º CP 039-2022-ELSE-1	26/10/2022	10/11/2022	9

Nº	Nombre del/de la solicitante	Información solicitada	Fecha de presentación	Fecha de atención	Total, días hábiles transcurridos desde la fecha de presentación
		convocada para la Contratación de "Servicios Comerciales Anta y provincias altas".			
10	Gladys Caira Palomino – Vilcanota - Paruro	Solicitud de todo el expediente de la propuesta Técnica Económica, presentados en los procesos de Selección Concurso Público n.º CP 037-2022-ELSE, convocada para la Contratación "Servicios Comerciales Vilcanota", n.º CP 001-2022-ELSE -1 convocada para la Contratación de "Servicio de Gestión Comercial Cusco y Paruro" y n.º CP 036-2022-ELSE convocada para la Contratación de "Servicios Técnicos comerciales Cusco Paruro".	03/11/2022	10/11/2022	5
11	Gladys Caira Palomino	Solicitud sobre la participación o no de los profesionales como Supervisores Prevencionista de Riesgos durante la ejecución del Contrato n.º 058-2020 suscrito entre ELSE y el Consorcio Energía, derivado del CP 001-2020/ELSE contratación de Servicio de Comercialización, Mantenimiento y Operación Abancay-Andahuaylas 2020-2021.	21/11/2022	02/12/2022	9
12	Guillermo Moncayo Monsalve	Solicitud de información de procedimiento de determinación de la base imponible para el cálculo de aportes a Osinergmin, la declaración jurada de los aportes y su posterior proceso de pago según sus procesos y procedimientos.	21/11/2022	02/12/2022	9

Fuente: Documento EP-046-2022, emitido por Ronald Chacón Rondón responsable de la entrega de información.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Como se aprecia en el cuadro precedente, las solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidas conforme a los plazos establecidos en la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento vigente.

Los hechos descritos se enmarcan en los dispositivos legales siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.**

#### **Artículo 11º. – Procedimiento**

(...)

**b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g).**

*En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.*

(...)

**g) Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado en el literal b) debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma**

debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, vigente desde agosto de 2003.**

**Artículo 5.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información**  
(...)

- a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley  
(...)  
f. En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información.

**Artículo 6.- funcionario o servidor poseedor de la información.**

- (...)
- a. Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información y por los funcionarios o servidores encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley, a fin de que éstos puedan cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley. En caso existan dificultades que le impidan cumplir con el requerimiento de información, deberá informar de esta situación por escrito al funcionario requirente, a través de cualquier medio idóneo para este fin.  
(...)  
c. Remitir la información solicitada y sus antecedentes al Secretario General, o quien haga sus veces, cuando el responsable de brindar la información no haya sido designado, o se encuentre ausente.

**Artículo 11.- El plazo de atención de las solicitudes, su cómputo y la subsanación de requisitos.**

El plazo a que se refiere el literal b) del Artículo 11 de la Ley, se empezará a computar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de información a través de los medios establecidos en el primer párrafo del artículo 10 del presente Reglamento, salvo que aquella no cumpla con los requisitos señalados en los literales a), c) y d) del artículo anterior, en cuyo caso, procede la subsanación dentro de los dos días hábiles de comunicada, caso contrario, se considerará como no presentada, procediéndose al archivo de la misma. El plazo antes señalado se empezará a computar a partir de la subsanación del defecto u omisión.

En todo caso, la Entidad deberá solicitar la subsanación en un plazo máximo de dos días hábiles de recibida la solicitud, transcurrido el cual, se entenderá por admitida.”

**5.3. Información contenida en el portal de transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA**

De la verificación efectuada al contenido de cada uno de los rubros temáticos publicados en la página Web del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de

Electricidad del Sur Este SAA, se advierte que algunas secciones de rubros temáticos se encuentran sin información u observaciones, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Verificación del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de**  
**Electricidad del Sur Este SAA**

Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Si	No	
<b>Datos Generales</b>	1.1. Designación de funcionarios responsables de la Ley 27806	X	-	-
	1.2. Directorio			
	• Dirección de la entidad	X	-	-
	• Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos	X	-	-
	1.3. Marco Legal			
	• Norma de Creación de la Entidad	X	-	-
	• Normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública	X	-	-
	1.4. Normas Emitidas por la Empresa	X	-	-
	1.5. Declaraciones Juradas	X	-	-
	1.6. Información Adicional	X	-	-
<b>Planeamiento y Organización</b>	2.1. Instrumentos de Gestión			
	• ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	X	-	-
	• Organigrama	X	-	-
	• MOF (Manual de Organización y Funciones)	X	-	-
	• CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	X	-	-
	• Reglamento Interno de Trabajo (RIT)	X	-	-
	• MAPRO (Manual de Procedimientos)	X	-	-
	• TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	X	-	-
	• Manual de Operaciones (MOPE)	-	-	-
	2.2. Planes y Políticas			
	• Políticas Nacionales	X	-	-
	• Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas	X	-	-
	• PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual)	X	-	-
	• PEI (Plan Estratégico Institucional)	X	-	-
	• POI (Plan Operativo Institucional)	X	-	-
	• Plan de Gobierno Digital (PGD)	X	-	-
	• Reporte de Cumplimiento, reporte de seguimiento e informe de evaluación	X	-	-
	2.3. Recomendaciones de Auditoría	X	-	-
	2.4. Información Adicional	X	-	-
<b>Presupuesto</b>	3.1. Presupuesto			
	• Información Presupuestal	X	-	-
	• Saldos de balance	X		
	3.2. Información Adicional	X	-	-
	4.1. Proyectos de Inversión	X	-	-
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión	X	-	-

Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Si	No	
Proyectos de Inversión e INFOBRAS	4.2. INFOBRAS	X	-	-
	4.3. Información Adicional	X	-	-
Participación Ciudadana	5.1. Presupuesto participativo	-	-	-
	5.2. Audiencias Públicas	X	-	-
	5.3. Consejo de coordinación regional / local	-	-	-
	5.4. Información Adicional	X	-	-
Personal	6.1. Información de Personal	X	-	-
	6.2. Declaraciones juradas	X	-	-
	6.3. Reporte de Denuncias contra funcionarios o servidores públicos	X	-	-
	6.4. Información Adicional	X	-	-
Contratación de Bienes y Servicios	7.1. Procesos de Selección de Bienes y Servicios	X	-	-
	7.2. Contrataciones Directas	X	-	-
	7.3. Penalidades aplicadas	X	-	-
	7.4. Ordenes de Bienes y Servicios	X	-	-
	7.5. Publicidad	X	-	-
	7.6. Pasajes y viáticos	X	-	-
	7.7. Telefonía fija, móvil e internet	X	-	-
	7.8. Uso de vehículos	X	-	-
	7.9. Plan Anual de Contrataciones PAC	X	-	-
	7.10. Laudos arbitrales	X	-	-
	7.11. Actas de conciliación	X	-	-
	7.12. Comité de selección	X	-	-
	7.13. Relación de proveedores sancionados	X	-	-
	7.14. Información Adicional	X	-	-
Actividades Oficiales	8.1. Agenda Oficial	X	-	-
	8.2. Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa	X	-	-
	8.3. Información adicional	X	-	-
Acceso a la Información	9.1. Acceso a Información Pública	X	-	-
	9.2. Información Adicional	X	-	-
Registro de Visitas	10.1. Registro de Visitas	X	-	-
	10.2. Información Adicional	X	-	-

Fuente: Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio público de Electricidad del Sur Este SAA.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que la entidad estaría cumpliendo en todos sus extremos los procedimientos establecidos tanto en los lineamientos como en la normativa legal vigente, puesto que en la verificación del portal de transparencia se aprecia que la información pública se encuentra debidamente actualizada, lo cual garantiza el principio de publicidad y el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, además de sumar transparencia a la gestión.

Cabe precisar, que es responsabilidad de la Empresa cumplir en todos sus extremos las disposiciones establecidas en la normativa referida a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, así como lo dispuesto por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado (Fonafe).

## VI. CONCLUSIÓN

El Portal de Transparencia de la Empresa, cumple en todos sus extremos, las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración Pública”, puesto que, de acuerdo a la verificación realizada por este órgano, la información publicada se encuentra actualizada y conforme a lo establecido por la norma legal vigente y los lineamientos antes mencionados, asimismo, las solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidas conforme a los plazos establecidos en la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento vigente.

## VII. RECOMENDACIÓN

Se disponga al responsable del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, continuar con la actualización del contenido de los rubros temáticos en el Portal de Transparencia y la publicación de información en atención a las normas y lineamientos vigentes señalados líneas arriba.

Cusco, 29 de diciembre de 2022

---

**César Alan Justo Gómez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Electro Sur Este S.A.A.